

CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS + 2019/2020

Para realizar PRÁCTICAS en Empresas Europeas

El Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización convoca **80 becas Erasmus+** en la modalidad de “Movilidad de Estudiantes para Prácticas en Empresas Europeas”.

1. OBJETIVO

El objetivo de estas becas es la estancia y realización de prácticas, durante un periodo de **DOS o TRES** meses, en una empresa u organización de otro país participante, para contribuir a que los estudiantes se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala europea, adquieran aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS BECAS

Las becas se conceden para la realización de prácticas en empresas¹, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones ubicadas en los 27 estados miembros de la Unión Europea, en los tres países integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y en Turquía, Croacia y Serbia.

No son admisibles las instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas y organizaciones que gestionen programas de la UE, con el fin de evitar conflictos de intereses o dobles financiaciones.

2.1. DURACIÓN Y PERÍODO DE REALIZACIÓN

Las prácticas tendrán una duración con carácter general de **3 meses** completos, excepcionalmente se autorizarán estancias de 2 meses completos o más, y siempre se tendrán que realizar antes del **30 de septiembre de 2020**.

¹ Por “**empresa**” se entiende toda organización que realice una actividad económica en el sector público o privado, cualquiera que sea su tamaño, estatus jurídico o sector económico en el que ejerza su actividad, incluida la economía social.

2.2. DOTACIÓN DE LA BECA

Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes en prácticas, principalmente gastos de viaje y de manutención, durante su estancia en el país de destino.

La cuantía de la beca por mes dependerá del país de destino:

GRUPO	PAÍSES	CUANTÍA (Mensual)
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia.	400
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal.	350
Grupo 3	Ex República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía.	300

La beca Erasmus prácticas será compatible con otras posibles co-financiaciones nacionales y/o regionales, así como con cualquier retribución en dinero o en especie que la empresa realice.

Se establecerá un procedimiento para la solicitud de ayudas adicionales para aquellos estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad superior al 33%.

2.3. PAGO DE LA BECA

Se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria abierta en España por el estudiante.

Un primer pago del **80%** se hará tras la firma del *Convenio de Subvención* por ambas partes, tras la firma de la parte *Before the mobility* del *Acuerdo del Aprendizaje* por parte del alumno, la empresa y la universidad, y tras la confirmación de la llegada del estudiante a la empresa.

El **20%** restante se hará tras la recepción de nuevo del *Acuerdo del Aprendizaje* esta vez con la parte *the After the Mobility* firmada, y tras la cumplimentación y envío del *Cuestionario UE (EU Survey)* en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.

Todos los pagos estarán condicionados a que el beneficiario haya presentado la documentación correspondiente dentro de los plazos fijados.

2.4. REQUISITOS DEL ESTUDIANTE

- Tener nacionalidad española o de cualquier otro país de la UE o tener estatuto de refugiado, apátrida o residente permanente.
- Estar matriculado en cualquier **titulación oficial** de la Universidad Pontificia Comillas, tanto en estudios de grado como de postgrado (masteres oficiales y doctorados).
- También podrán realizar prácticas los estudiantes el año inmediatamente posterior a la finalización de los estudios, siempre y cuando hayan sido seleccionados en su último año de estudios. (Pero **no** recibirán reconocimiento académico).
- **En el caso de haber obtenido una Beca Erasmus con anterioridad tanto de Estudios como de Prácticas, no superar los 12 meses por ciclo de estudios.**
- Durante el mismo curso académico se podrá disfrutar de una Beca Erasmus Estudios y otra de prácticas, siempre y cuando no sea de forma simultánea y no superen los 12 meses en total.
- Poseer el conocimiento del idioma exigido por la empresa en su oferta de prácticas.
- Los estudiantes han de llevar a cabo sus prácticas en un país del programa diferente del país dónde esté establecida la organización de origen y del país en el que vive el estudiante durante sus estudios.

2.5. COMPROMISOS DEL BECARIO

El estudiante que obtenga una beca se compromete a:

- a) Respetar las normas y Reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral, su código de conducta y su política de confidencialidad.
- b) Comunicar a la Universidad cualquier problema o modificación en las prácticas.
- c) Presentar toda la documentación requerida, antes y después de finalizar la estancia de prácticas.
- d) Obtener antes de su incorporación a la empresa, la tarjeta sanitaria europea y estar cubierto por un seguro de accidentes y responsabilidad civil (si la empresa no lo proporciona, la Universidad podrá incluir al estudiante en su póliza colectiva, descontando el importe del seguro del total de la beca).

Es obligatorio que el alumno que recibe esta beca, antes de firmar su Acuerdo de Aprendizaje, haga una **prueba de nivel online**, que servirá para determinar el nivel de idioma previo al comienzo de las prácticas. Asimismo, es obligatorio también que al finalizar la estancia hagan una segunda prueba de nivel online, para comprobar los resultados obtenidos (excepto los alumnos que hayan obtenido un **nivel C2** en la prueba inicial).

2.6. FORMAS DE OBTENER LA PRÁCTICA

Las prácticas en las empresas podrán ser conseguidas de dos formas:

- 1.- El alumno puede, por su propia cuenta, contactar y ser seleccionado por una empresa.
2. - El estudiante puede solicitar una práctica de las ofertadas por las empresas a la Facultad/Escuela, a la Oficina de Prácticas y Empleo y al Servicio de Relaciones Internacionales. Esta oferta de plazas se anunciará oportunamente en los tablones de cada Centro y en www.comillas.edu

Una vez obtenida una oferta de prácticas, el estudiante solicitará, antes de la finalización del plazo de solicitud de beca, al Coordinador de Prácticas Internacionales de su Centro, el Visto Bueno sobre la idoneidad de la práctica.

2.7. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

La Universidad Pontificia Comillas otorgará pleno reconocimiento académico al periodo de prácticas en el extranjero realizadas conforme a las bases de la convocatoria, a través de reconocimiento de créditos y/o, en su caso, Suplemento Europeo al Título.

3. SOLICITUDES

1.- **Si no tiene práctica**, cumplimentar el formulario **Solicitud Beca Erasmus Prácticas** en www.comillas.edu o Anexo I de esta convocatoria y remitirla **electrónicamente** junto al CV en el idioma en el que vaya desee realizar las práctica a la siguiente dirección de correo electrónico rroncero@comillas.edu

2.- **Si el alumno ya tiene práctica**, entregar esta **solicitud firmada, con el VºBº del Coordinador de Prácticas Internacionales**, en el Servicio de Relaciones Internacionales, Alberto Aguilera 32, junto a la siguiente documentación:

- **Copia de la matrícula**
- **Aceptación de la empresa con la descripción de las tareas**
- **Copia del seguro de accidentes y responsabilidad civil (en caso de que la empresa se lo facilite al alumno)**

El Servicio de Relaciones Internacionales informará al alumno sobre la documentación y restantes trámites necesarios para lograr la obtención de la beca.

La participación en la presente convocatoria implica otorgar consentimiento expreso por los estudiantes para que sus datos personales y académicos sean cedidos por la Universidad a la empresa de acogida.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria se abre el 2 de septiembre y es abierta, por lo que se podrá obtener Beca Erasmus Prácticas mientras queden becas disponibles.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el caso de que el número de solicitudes fuese mayor que el de Becas disponibles, se asignarán conforme a los siguientes criterios que serán evaluados por la Comisión de Prácticas Internacionales:

- Expediente académico del candidato (hasta un máximo de 10).
- Los conocimientos necesarios de la lengua de trabajo en la organización de acogida, que serán evaluados mediante las pruebas que cada Centro estime oportunas (hasta un máximo de 5).
- Se podrán valorar otros méritos como la participación en cursos, asociaciones de alumnos de intercambio, congresos, y proyectos de investigación (hasta un máximo de 1).

Para la adjudicación de las becas tendrán prioridad los alumnos cuyas prácticas se hayan ofertado en la Facultad/Escuela, en el Servicio de Relaciones Internacionales y en la Oficina de Práctica y Empleo de la Universidad.

6. PUBLICIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE LAS BECAS

La resolución de las becas se hará en un plazo no superior a 30 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes; se comunicará al interesado y se publicará en los tablones de anuncios del Servicio de Relaciones Internacionales y del Centro correspondiente y en www.comillas.edu incluyendo la lista de titulares y la de suplentes.

7. ACEPTACIONES Y RENUNCIAS A LA BECA ERASMUS PRÁCTICAS

La aceptación de la beca por el estudiante deberá realizarse en el Servicio de Relaciones Internacionales en un plazo máximo de 10 días desde el mismo día de la comunicación al interesado.

Si con posterioridad al plazo indicado, el estudiante renunciara sin causa justificada², podrá ser penalizado con la exclusión de su participación en futuras convocatorias Erasmus u otros programas de intercambio y, en su caso, con otras sanciones que estime pertinentes cada Centro.

² Se entenderá por causa justificada: enfermedad o accidente graves del estudiante, enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el 2º grado, cumplimiento de un deber público, cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad Pontificia Comillas.

En el caso de que la estancia no se lleve a cabo o sea inferior a la acordada, el estudiante deberá reintegrar totalmente la cantidad percibida (en caso de fuerza mayor, se podrá solicitar la devolución parcial del período de prácticas no realizado).

En Madrid, a 2 de septiembre de 2019



Mariano Ventosa Rodríguez
Vicerrector de Investigación e Internacionalización